



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 01-2020-GG/ZED ILO

Ilo, 2020 Enero 02.

## VISTOS:

El Informe Nº 207-2019-OGA/ZED ILO, de la Oficina General de Administración, mediante el cual se alcanza el Rol de vacaciones del personal de ZED ILO para el año 2020 para su aprobación, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Vistos de fecha 31 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina General de Administración remite el Rol de Vacaciones del personal de ZED ILO que se encuentra adjunto al Informe Nº 207-2019-CONTABILIDAD-OGA/ZED ILO, mediante el cual el área de Contabilidad de la Entidad indica que conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 713 se establece que los trabajadores tienen derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios; y que la oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador; precisando que a falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz.

Que, efectivamente, de acuerdo al Art.10º de la Ley Nº 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, se ha normado que el "Personal de los CETICOS (hoy Zonas Especiales de Desarrollo en virtud a lo establecido en el Artículo primero de la Ley Nº 30446) ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA"; por lo que resulta aplicable al personal que viene laborando para la Entidad y que cumplen con los requisitos establecidos en lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 713 y su Reglamento.

Que de conformidad con el Art. 7° de la Ley 28569, la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva y Titular del Pliego de ZED ILO; por lo que en uso de las facultades y normas señaladas corresponde a dicho órgano, la aprobación del rol de vacaciones del personal correspondiente al año 2020.

Por lo que; en aplicación a lo establecido en el inciso b) del artículo 10° y artículo 14° del Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento; Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y Ley N° 30446, con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Rol de Vacaciones del Personal de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO, correspondiente al año 2020, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase copia de la presente resolución a La Oficina General de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO, para su implementación y cumplimiento.

**REGISTRESE NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**



Director General  
ZED ILO  
Oficina General de Administración

## ROL VACACIONAL - ZED ILO

PARA EL AÑO 2020

Pampa de Palo Km. 7.6 Carretera Costanera Sur

2052000411

2019 - 2020

Domicilio

RUC

PERIODO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE INGRESO O REINGRESO	ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SET	OCT	NOV	DIC
01	Acobo Jo Diana Lucia	Secretaria Gerencia General	01/01/2013	X											
02	Castro Diaz Lizet Angelica	Abastecimientos	01/01/2013	X											
03	Nina Paquita, Antonio	Tecnico	01/01/2008	X											
04	Rivera Torres, Eduardo Ernesto	Director de Operaciones e Infraestructura	19/01/2009		X										
05	Pacora Fuentes, Jorge Alejandro	Gerente General	01/03/2010			X									
06	Rivera Postigo, Walter Augusto	Asesor Legal	07/06/2010					X							
07	Barríos Corrales, Lizeth Sugelly	Contabilidad	04/07/2011						X						
08	Alvarado Alay, Juan Andres	Archivo Documentario	19/04/2010							X					
09	Pantos Martínez, Manuel Jesús	Jefe de OCI	10/08/2015							X					
10	Avendaño Mayer, Freddy Raul	Jefe de OGA	03/09/2007								X				
11	Olaya Cruz, Aura Rosalin	Analista de Sistemas I	18/01/2010									X			
12	Alfaro Herrera Diana Olivia	Secretaria de Asesoría Legal	23/11/2009										X		
13	Del Carpio Rumiche, Lupita Yerime	Tesorería	02/11/2010											X	
14	Muñoz Arias, José Wuaido	Técnico-Inspector de Operaciones	17/11/2008											X	
15	Loo Segovia, Delia Justa	Presupuesto	15/12/2008											X	
16	Aguilar Yugra, Vilma María *	Apoyo a limpieza	24/11/2014												X

### LEGISLACION SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS

Inc, b) del Art. 10 del D.Leg. N° 713 (08/11/91)

Derecho a vacaciones a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios.

Será condicionado, al cumplimiento del record de: Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana

haber realizado labor efectiva por lo menos doce (12) días en dicho periodo.

\* En aplicación a la Ley N° 29849, el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS

alcanza el récord vacacional por cada año completo de servicios correspondiéndole descanso vacacional por 30 días calendario.



